CONTRATO Nº 25/12.

SERVICIO DE MANTENINIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS VARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.

En la ciudad de Salto del Guaira, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los siete días del mes de Junio de dos mil doce, entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA** con **Nº RUC Nº 80008641-4**, representado para este acto por el Intendente Municipal **Abog. Eduardo Paniagua Duarte** y el Secretario General **Sr. Enrique Julio Ibarrola,** en la Avda. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Septiembre de la ciudad de Salto del Guiara, República del Paraguay, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la firma **TALLER SAN ANTONIO** con **RUC Nº 4783896-5**, en adelante la **CONTRATISTA**, domiciliado en Salto del Guaira, representado por el **Sr. Luis Centurión Oliveira**, de nacionalidad Paraguaya con **C.I. Nº 4.783.896,** en su carácter de Propietario de la citada firma; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO DEL CONTRATO***

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**, y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 241.339"**, adjudicado por Resolución Municipal Nº 385/2012 de fecha 6 de Junio de 2012.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA,** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inc. c), y art. 34 de la citada norma legal.

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS DEL CONTRATO***

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) La Resolución Municipal de Adjudicación Nº 385/2012, de fecha 6 de Junio de 2012;
b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, sus anexos y comunicaciones suplementarias;
c) El presente texto del Contrato;
d) La oferta y demás documentos enviados por **EL CONTRATISTA**;
e) Las Especificaciones Técnicas;

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes, y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones.

La Municipalidad de Salto del Guaira, se reserva el derecho a analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el **CONTRATISTA**. Por su parte, el **CONTRATISTA** asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieran o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ***ALCANCE DEL SUMINISTRO***

El **CONTRATISTA**, se compromete a suministrar los bienes y/o servicios adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato, la oferta y demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los bienes comprenden los elementos ofertados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Luis Centurión

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Comprende el servicio de:

TALLER SAN ANTONIO

LOTE Nº 1						
Cant.	Cod. De Cat.	DESCRIPCION		ESP. TECNICAS	Precio Unitario	Precio Unitario
1	73152101-013	Mant y Rep de Tractor	Servicio de Mant y Reparacion	Arreglo de bomba Inyectora y limpieza de pico Inyector	8.200.000	8.200.000
				SUB TOTAL		8.200.000

LOTE Nº 2					Precio Unitario	Total
1	73152101-033	Mantenimiento y Reparacion de Camion Recolector Tumba Color Azul	Servicio de Mant y Reparacion	Arreglo de Hidráulico	3.650.000	3.650.000
1	73152101-033	Mantenimiento y Reparacion de Camion Recolector Tumba Color Azul	Servicio de Mant y Reparacion	Disco de Embrague	1.450.000	1.450.000
1	73152101-033	Mantenimiento y Reparacion de Camión Recolector Tumba Color Azul	Servicio de Mant y Reparacion	Plato de Embrague	1.750.000	1.750.000
1	73152101-033	Mantenimiento y Reparacion de Camión Recolector Tumba Color Azul	Servicio de Mant y Reparacion	Ruleman Embrague con Soporte	1.450.000	1.450.000
4	73152101-033	Mantenimiento y Reparacion de Camion Recolector Tumba Color Azul	Servicio de Mant y Reparacion	Litros de Aceite para Caja	35.000	140.000
1	73152101-033	Mantenimiento y Reparacion de Camion Recolector Tumba Color Azul	Servicio de Mant y Reparacion	Bomba Central de Embrague	375.000	375.000
1	73152101-033	Mantenimiento y Reparacion de Camion Recolector Tumba Color Azul	Servicio de Mant y Reparacion	Trabajo Rectificacion de Volante	750.000	750.000
2	73152101-033	Mantenimiento y Reparacion de Camion Recolector Tumba Color Azul	Servicio de Mant y Reparacion	Fluido de Embrague	25.000	50.000
8	73152101-033	Mantenimiento y Reparacion de Camion Recolector Tumba Color Azul	Servicio de Mant y Reparacion	Tornillo de Acero	17.500	140.000
				SUB. TOTAL		9.755.000

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

LOTE N° 3						
Cant.	Cod. De Cat.	DESCRIPCION		ESP. TECNICAS	Precio Unitario	Total
2	73152101-063	Mant y Rep de Rotativa	Servicio de Mant y Reparacion	Luva	350.000	700.000
2	73152101-063	Mant y Rep de Rotativa	Servicio de Mant y Reparacion	Cruceta	355.000	710.000
1	73152101-063	Mant y Rep de Rotativa	Servicio de Mant y Reparacion	Reparo de Estabilizador	280.000	280.000
1	73152101-063	Mant y Rep de Rotativa	Servicio de Mant y Reparacion	Ruleman	355.000	355.000
SUB TOTAL						2.045.000

El precio total del lote es de Gs. 20.000.000 (Guaranies Veinte millones).

CLÁUSULA CUARTA: ***PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA***

El **CONTRATISTA**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a entregar los bienes y/o servicios adjudicados.

A tal efecto, plazo máximo de entrega de los servicios adjudicados será de **10 (diez) días calendarios**, computados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

El **CONTRATISTA** deberá entregar los bienes y/o servicios adjudicados en el plazo y lugar indicado por la Municipalidad de Salto del Guaira, en su nota de pedido. Las entregas que el **CONTRATISTA** realice a la **CONTRATANTE**, se considerarán provisorias hasta que la **CONTRATANTE** verifique la calidad de lo contratado. La recepción conforme y definitiva por parte de la **CONTRATANTE**, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO***

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables, y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del **CONTRATISTA**, y a las cantidades a adquirir determinadas por esta Institución, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones), IVA incluido,** conforme al siguiente detalle:

CLÁUSULA SEXTA: ***FORMA Y CONDICIONES DE PAGO***

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos previstos en los Rubros **240-30-01** Certificados de Disponibilidad Presupuestarias Nº 39/2012 de fecha 17/05/2012 y será efectuado por la Municipalidad de Salto del Guaira, vía Departamento Administrativo, en moneda nacional.

La Municipalidad de Salto del Guaira, iniciará los procedimientos de pago una vez que el **CONTRATISTA** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura, Nota de Remisión, y aprobación previa de la **CONTRATANTE**.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

CLÁUSULA SEPTIMA: ***RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA***

El cuidado y protección de los bienes y/o servicios contratados estará a cargo y bajo la responsabilidad del **CONTRATISTA**, hasta su entrega total y recepción definitiva en perfectas condiciones. El **CONTRATISTA** tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.-

En caso de que el **CONTRATISTA** sufra un cambio en su razón social, el **CONTRATISTA** debe comunicar por escrito y en forma inmediata al **CONTRATANTE**, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.-

CLÁUSULA OCTAVA: ***RESPONSABILIDAD CIVIL***

El **CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad por la provisión de lo contratado hasta la Recepción Definitiva. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del complejo Edilicio durante la provisión de lo contratado, como ser: mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados a costa del **CONTRATISTA**, sin cargo alguno para el **CONTRATANTE**.-

Correrá también por cuenta del **CONTRATISTA** cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por el **CONTRATISTA** o su personal a los empleados y/o bienes del **CONTRATANTE**. Los daños y perjuicios causados a terceros por el **CONTRATISTA** o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.-

CLÁUSULA NOVENA: ***RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE***

Estará a cargo del **CONTRATANTE**:

10.1. Efectuar el control y verificación de los bienes y/o servicios adjudicados;
10.2. Pagar por la provisión de los bienes en la forma establecida en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTA POR ATRASOS***

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del Contrato, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.

La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ***CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR***

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.

El **CONTRATISTA** notificará por escrito a la Municipalidad de Salto del Guaira, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Municipalidad de Salto del Guaira, el **CONTRATISTA** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO***

El presente Contrato tendrá plena vigencia a partir del ***07 de Junio de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.***

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ***RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO***

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS***

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ***NOTIFICACIONES***

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ***JURISDICCIÓN***

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guaira.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: ***ENMIENDA***

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los siete días del mes de junio del año dos mil doce.

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

Luis Centurión Oliveira
Contratista